



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : NATALY AVELLANEDA MILLAN
EJECUTADO : TEOFILO AVELLANEDA BALAGUERA
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00014-00
AUTO : Sustitución.

Neiva, ocho (8) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo el memorial de fecha 18 de enero del año en curso, mediante el cual las partes en este asunto, solicita de común acuerdo que el depósito judicial existente a la fecha sea cancelado a favor de la demandante, este Despacho, **CONSIDERA:**

- Mediante decisión del 16 de diciembre del 2022, se aprobó la transacción presentada por las partes en este asunto y en consecuencia levantamiento de las medidas, así como el archivo del proceso.
- Revisado el reporte de depósitos judiciales, se encuentra sin pago el depósito judicial No. 4390500001097996 por la suma de \$1.258.449,00.

Por lo anterior y conforme a lo pedido por las partes, este Despacho, **DISPONE:**

1º. ACCEDER a la solicitud invocada de común acuerdo por las partes y en consecuencia se ordena cancelar el título judicial antes referido a nombre de la demandante NATHALY AVELLANEDA MILLAN. Líbrese la orden de pago respectiva.

2º. Por Secretaría, procédase al archivo definitivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez